

Potenciar la oferta de cursos de las lenguas oficiales

1. Potenciar una oferta de cursos de enseñanza intensiva de los idiomas oficiales de Cataluña, catalán y castellano, como instrumento imprescindible de integración, en colaboración con entidades sociales y el Consorcio de Normalització Lingüística de Catalunya.

Impulsar la coordinación y colaboración con el tejido civil

2. Favorecer la realización de cursos para las organizaciones sindicales y para otras asociaciones que trabajen con los inmigrantes.

Plan de acogida

3. Garantizar el pleno acceso a los servicios de información, orientación sobre las normas y los recursos de integración existentes en la ciudad a las personas recién llegadas y refugiados, facilitándoles asesoramiento y apoyo en la tramitación. Hacer accesibles los servicios de acogida desde cualquier punto informativo de la ciudad, tanto mediante el SAIER como desde los Distritos y cualquier servicio de la ciudad.

Reforzar el servicio de atención a los inmigrantes - SAIER

4. Potenciar el servicio central de información del SAIER, reforzar y adecuar la diversidad de servicios en el circuito de atención a los inmigrantes. El SAIER se convierte en el Centro de primera acogida de los inmigrantes en la ciudad de Barcelona y se refuerza el papel de las entidades colaboradoras en los procesos de atención e integración. Se les entregará, entre otra documentación que se considere conveniente, la *Guía de acogida en Cataluña* elaborada por la Generalitat.

Hacer accesible la enseñanza de lenguas

5. Potenciar una oferta de cursos de enseñanza intensiva de los idiomas oficiales de Cataluña, catalán y castellano, como instrumento imprescindible de integración, en colaboración con entidades sociales y el Consorci de Normalització Lingüística de Catalunya.

Carta de Derechos Sociales

6. Establecer la garantía de derechos y servicios básicos que se ofrecen a todas las personas en situación de urgencia social (alojamiento, duchas, roba y manutención) manteniendo los parámetros de

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN



calidad de cualquier servicio, pero contemplando la diferencia de derechos que establece la propia legislación española (Ley 8/2000 y Reglamento de extranjería) y la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea.

Empadronamiento activo

7. Establecer mecanismos de seguimiento en toda la ciudad para fomentar el empadronamiento de las personas inmigrantes de acuerdo con los criterios establecidos por las instancias competentes y con relación a las leyes vigentes de empadronamiento con el doble objetivo de:

- facilitar el acceso actual y futuro a los servicios y derecho de las personas.
- prever mejor la cobertura de necesidades y su impacto social y económico en la ciudad.

Servicio de intérpretes y traducción

8. Consolidar un servicio que facilite el acceso y la comunicación de los inmigrantes a los diferentes servicios mientras no tengan un conocimiento adecuado de alguno de los idiomas oficiales de Cataluña en colaboración con entidades de inmigrantes de la ciudad y utilizar el potencial de las nuevas tecnologías.

Garantizar el acceso y el derecho a la educación como instrumento más eficaz de socialización

9. Apoyar y reforzar los centros educativos que concentran alumnos recién llegados procedentes de otras culturas, ya que la dispersión de la población inmigrante en las escuelas no se considera una buena opción sin tener en cuenta la ubicación de las familias.

10. Fomentar la inserción de personas inmigrantes en la escuela privada concertada.

11. Reforzar la obligatoriedad de la enseñanza y la permanencia escolar.

12. Introducir y promover la utilización del factor de estabilidad residencial como criterio de acceso a la oferta de servicios educativos no obligatorios.

13. Establecer un Programa de recepción de nuevos alumnos para las escuelas de la ciudad. Y un programa formativo para los padres de inmigrantes en las escuelas para el conocimiento del sistema educativo y que contemple la enseñanza del catalán y el castellano, el conocimiento del entorno y las normas de funcionamiento social, del mismo modo que los recursos sociales a su alcance.

14. Establecer programas de apoyo educativo y flexibilización en primaria y secundaria para la adaptación progresiva de los ciclos educativos establecidos para facilitar el desarrollo escolar de los niños con menor capacidad de aprendizaje.

15. Impulsar la revisión de algunos contenidos curriculares para adaptarlos a la realidad de los nuevos escolares.
16. Diseñar instrumentos y recursos educativos específicos de apoyo a la formación de profesionales de los centros públicos de la ciudad que concentran inmigrantes.
17. Realizar campañas sobre la diversidad cultural en las escuelas y establecer una red de relaciones entre la escuela y la comunidad o promover la integración de los menores en la comunidad en horario no escolar.
18. Reforzar el papel del consejo de Formación profesional para la futura inserción social y laboral de los menores emigrantes y del Pla Jove d'Ocupació.
19. Estimular la participación de las personas inmigradas en los Consejos escolares de manera que se entienda cada vez más que la Educación es una de las claves de la integración.
20. Velar por el ejercicio efectivo del derecho a la enseñanza obligatoria sin discriminaciones por razón de género.

Garantizar el derecho a la salud y el acceso a la atención sanitaria

21. Garantizar la información y orientación para la obtención de las prestaciones sanitarias a todos los inmigrantes.
22. Desarrollar los servicios de traducción y mediación intercultural en el acceso y utilización de la atención primaria de salud.
23. Incrementar los servicios de salud mental y atención psicológica.
24. Promover programas específicos de promoción de la salud dirigida a la población inmigrante.
25. Reforzar los mecanismos de vigilancia epidemiológica y el seguimiento y control de enfermedades tropicales.
26. Promover la formación profesional y dar instrumentos de apoyo para el trabajo con población de otras culturas.
27. Fortalecer la vigilancia y control de higiene alimenticia y zoonosis, como por ejemplo, la matanza de animales según algunas prácticas culturales con garantías sanitarias.
28. Hacer especial énfasis en la salud de los niños y de las mujeres, así como en el cumplimiento de los derechos de la mujer en cuanto a su salud e integridad física.

Garantizar la atención por parte de los servicios sociales municipales

29. Proveer a los centros de servicios sociales de un servicio de traducción y mediación intercultural para resolver problemáticas de atención individual y familiar e impulsar proyectos preventivos en los territorios y proyectos de mediación familiar.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

30. Iniciar procesos de formación en habilidades sociales, lingüísticas y laborales para personas que están en trámite de documentación.
31. Incrementar y promover la función de las organizaciones no gubernamentales en la atención a la población en situación irregular.
32. Promover la formación de los profesionales en la atención a la población inmigrante.
33. Incrementar y adecuar los recursos destinados a la atención de la población inmigrante, haciendo especial mención a los procesos de mediación en los territorios.
34. Hacer un seguimiento exhaustivo de la población inmigrante atendida por los servicios sociales y de sus necesidades para poder introducir mecanismos correctores en los sistemas de atención si es necesario.

Facilitar el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo

35. Adecuar, ampliar y hacer más accesible la oferta de cursos de formación ocupacional en colaboración con Barcelona Activa y entidades sociales de la ciudad.
36. Crear un circuito de acceso a los cursos de formación ocupacional.
37. Facilitar el acceso a las bolsas de trabajo normalizadas en colaboración con Barcelona Activa, entidades y sindicatos.
38. Hacer especial mención a la importancia de la incorporación a puestos de trabajo de la administración pública y de manera particular en los servicios más directamente utilizados por los inmigrantes.
39. Diseñar, conjuntamente con sindicatos, fórmulas de seguimiento de las condiciones de trabajo de los inmigrantes e insistir a las administraciones responsables para que combatan la ocupación irregular, sobretodo en aquellos sectores donde es más imperante.
40. Diseñar estrategias específicas de integración e inserción laboral para los jóvenes mayores de 16 años y otros colectivos específicos de personas inmigrantes con especiales dificultades según el Plan Joven de Ocupación.
41. Favorecer el desarrollo de un programa de microcréditos de apoyo a la autosuficiencia económica y a la iniciativa de los nuevos emprendedores.
42. Solicitar a la UE que estudie las vías y procedimiento más idóneos para hacer factible la equiparación de titulaciones para el ejercicio profesional con plenas garantías de calidad.
43. Los nuevos filones de ocupación deben ser otra oportunidad para los nuevos colectivos.

Facilitar la intermediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes

44. Estimular y potenciar la red de servicios de apoyo para el acceso a la vivienda, especialmente la de alquiler e impulsar las garantías de responsabilidad civil por parte de la Administración y las ayudas a pagar los alquileres.

45. Acompañar las estrategias de sensibilización y cooperación con administradores y propietarios de fincas para disminuir situaciones de discriminación y relanzar conjuntamente la oferta de acceso a la vivienda para la población inmigrante.
46. Diseñar proyectos específicos de apoyo a la rehabilitación de pisos de alquiler que se pongan a disposición de personas con dificultades para acceder al mercado normalizado de alquiler.
47. Propiciar incentivos para la rehabilitación de vivienda en las zonas de más concentración de vivienda degradadas con la finalidad de mejorar las viviendas asequibles.
48. Reforzar la vigilancia inspectora y el cumplimiento de las normativas de seguridad y habitabilidad de los hogares de Barcelona e incrementar el control de calidad la vivienda y la existencia de cédulas de habitabilidad.
49. Crear una bolsa de ofertas de vivienda de alquiler conjuntamente con los administradores de fincas y la Generalitat para mediar entre demandantes y mercado privado y favorecer un más fácil acceso a la vivienda y mejor redistribución por todo el territorio de la RMB.
50. Promover la redefinición de los criterios de adjudicación de las viviendas de protección oficial.
51. Promover la inversión en la compra de vivienda deteriorada y en riesgo de deterioro en áreas concretas.
52. Evitar todo tipo de discriminación en la adjudicación de vivienda de promoción pública.
53. Promover la disponibilidad de suelo público para construir viviendas de promoción pública en régimen de alquiler.

Garantizar el acceso a la cultura de los ciudadanos inmigrantes

54. Facilitar el acceso y la utilización de los centros cívicos y otras equipaciones culturales para facilitar la divulgación y la expresión de las diferentes culturas.
55. Propiciar la participación de las diferentes culturas en el Forum 2004.
56. Enfatizar la cultura de la solidaridad, la Paz y los derechos humanos.
57. Facilitar el conocimiento de la lengua y la cultura catalana.
58. Hacer extensiva a todas las personas inmigrantes la Carta de derechos y Deberes Culturales.

Garantizar la mejora de la situación de las mujeres inmigrantes

59. Elaborar un Plan o acciones específicas para las mujeres inmigrantes, conjuntamente con el Consejo de Mujeres de la ciudad de Barcelona, para promover actuaciones concretas para mejorar su situación.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

Observatorio Permanente de la Inmigración

60. Desarrollar los recursos actuales para que, dentro del Plan de la inmigración, se pueda hacer el seguimiento exhaustivo de la realidad de la inmigración en la ciudad y sus niveles de integración y realizar propuestas de actuación.
61. Desarrollar nuevas líneas de seguimiento de los impactos que la inmigración genera en la ciudad de Barcelona.
62. Diseñar nuevas líneas de investigación asociadas al fenómeno migratorio y a la gestión de la diversidad.
63. Promover el intercambio de prácticas y conocimientos con otras ciudades de Europa

Actitudes y percepciones de los barceloneses y barcelonesas

64. Diseñar y realizar encuestas periódicos de seguimiento del estado de opinión de la ciudadanía de Barcelona (Ómnibus Municipal).

Observatorio de Vigilancia para la No discriminación (RADAR BCN)

65. Consolidación de un Observatorio (Oficina para la No discriminación) que permita la prevención de situaciones de discriminación que se puedan dar en la ciudad de Barcelona, su análisis y el control y la actuación inmediata sobre ellas y recomendar medidas para prevenir la discriminación en la ciudad.

Derechos y deberes de la ciudadanía

66. Facilitar la información a toda la ciudad y explicar que las personas inmigrantes tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones que todos los ciudadanos, con una mención especial a las cuestiones de derechos humanos, la igualdad de las personas y la libertad de expresión. Por lo tanto, también es necesario preparar a la ciudadanía para que se reconozca y asuma el proceso de cambio social que estamos viviendo, destacando los aspectos positivos sin olvidar, sin embargo, las dificultades.

Información al alcance

67. Asegurar y dotar a las Oficinas de Información al ciudadano de los medios para facilitar a los recién llegados la información necesaria para poder tener acceso a todos los recursos de la ciudad.
68. Elaborar documentos que contengan la información necesaria para facilitar el acceso a los recursos de la ciudad utilizando los canales de difusión habituales.

Promover actos de divulgación de la diversidad cultural

69. Promover el desarrollo de iniciativas y programas que faciliten el intercambio y la difusión de culturas a la población autóctona con la participación de las propias entidades de inmigrantes de la ciudad.

Apojar los elementos de identidad

70. Difundir los elementos de identidad de la cultura de acogida facilitando el conocimiento mutuo y el respeto, y haciendo mención a las prácticas y hábitos culturales.

Reforzar el papel del Consejo Municipal de la Inmigración

71. Contar con la participación del máximo número de colectivos en el Consejo Municipal de la inmigración y reforzar su capacidad de diálogo, debate e interlocución.

Promover la educación cívica y el respeto por el espacio público

72. Revisar, adaptar si es necesario e informar de las normativas municipales respecto a la utilización del espacio público y establecer los circuitos de coordinación entre los diferentes servicios municipales promoviendo la utilización de los servicios de mediación comunitaria para la resolución de conflictos.

Promover la utilización de nuevos espacios lúdicos

73. Facilitar una mayor utilización lúdica y una mayor interacción de diversos colectivos sociales en los espacios públicos de más concentración de inmigrantes en la ciudad proponiendo, además, la utilización de espacios lúdicos alternativos a los habituales, que cuenten con una menor densidad de población y, por lo tanto, con una mayor capacidad de utilización potencial.

Campaña contra la xenofobia y la discriminación

74. Poner en funcionamiento instrumentos de lucha activa contra la xenofobia y la discriminación tanto desde la ciudad como desde cada uno de los distritos, con especial incidencia en el uso de los espacios públicos.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

Elaborar planes territoriales de inmigración

75. Promover la elaboración por parte de los diez distritos de la ciudad de Planes territoriales que concreten y adapten las medidas del Plan a la realidad específica y las necesidades de cada uno de los territorios de la ciudad.

Impulsar planes de reforma integral de las zonas degradadas o en riesgo de degradación

76. Impulsar planes de reforma integral y adaptar las medidas convenientes para rehabilitar aquellas zonas de la ciudad que se puedan encontrar en condiciones deficientes desde un punto de vista urbano, de servicios o vivienda y que, por lo tanto, pueden no reunir condiciones óptimas para una buena cohesión social.

Actuar con más firmeza y eficacia contra la delincuencia

77. Reclamar a todas las administraciones la intensificación del trabajo contra los hechos delincuentes que, cuando son cometidos por inmigrantes, manchan la imagen de este colectivo y fomentan reacciones xenófobas y de prejuicio nada recomendables para alcanzar el objetivo de la integración.

78. Solicitar más recursos policiales en la ciudad de Barcelona.

79. Promover la formación de los cuerpos policiales respecto al fenómeno de la inmigración y de la diversidad cultural.

80. Promover el papel de la justicia local y todo lo que marca la Carta Municipal, pendiente de aprobación por parte del Parlamento español.

81. Reforzar el papel de la Guardia Urbana como la policía de proximidad de la ciudad de Barcelona.

82. Promover cambios legislativos para que se facilite un permiso de trabajo temporal a aquellos que se encuentren con orden de expulsión mientras no se proceda a ejecutarla.

Respeto a las creencias y promoción del diálogo interreligioso

83. Favorecer la cultura de la paz, el respeto a las prácticas religiosas y los valores democráticos de la sociedad y fomentar el diálogo interreligioso.

84. Acordar con las diferentes autoridades religiosas de Cataluña recomendaciones sobre la adecuación y los posibles usos de los lugares de culto.

85. La administración debe tratar las manifestaciones religiosas como cualquier otra actividad colectiva ciudadana, según se contemple en la normativa municipal.

Normalizar las relaciones de los locales de culto

86. Velar para que los locales de culto reúnan las condiciones idóneas de salubridad y seguridad que todo local de pública concurrencia debe cumplir.

87. Facilitar información sobre la idoneidad o no de determinadas ubicaciones. Divulgar la importancia de la integración social de los locales de culto en su entorno más cercano.

88. Divulgar la importancia de la integración social de los lugares de culto en su entorno más cercano

89. Definir una política municipal sobre espacios de culto que sea común a todos los espacios de culto de las religiones.

90. Los centros religiosos, como equipaciones comunitarias, deben ser incluidas en las previsiones urbanísticas en proporción a su arraigo social y aplicando criterios de proximidad, accesibilidad y convivencia ciudadana.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN